

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Listas de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los candidatos aprobados, uno como máximo en cada una de las subespecialidades que se detallan en la base primera, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas en cada subespecialidad, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados, por el Consejo Ejecutivo, Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª y 2.ª) y Valladolid (1.ª) por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª y 2.ª), y Valladolid (1.ª) convocado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce de la mañana del día 21 de junio próximo, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Presidente, Hipólito Durán Sacristán.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para una plaza de Jefe de Negociado de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala el orden de actuación y se convoca a los opositores.

De conformidad con las disposiciones vigentes, reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una plaza de Jefe de Negociado, se acuerda:

1.º Fijar el orden de actuación de los señores opositores, que, una vez celebrado el sorteo, ha quedado determinado de la siguiente forma: Número 1, don Manuel Moro Hernández; número 2, don Jaime Chicharro Bernat.

2.º Se convoca a los precitados opositores para el día 21 de junio, a las once horas, en la sala de Reuniones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Alcalá, 34, planta 5.ª, para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Encarnación Rodríguez Antón.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Lázaro Flores.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, página 6547, primera columna, de fecha 23 de abril de 1971, se transcribe a continuación dicha resolución debidamente rectificada.

«A propuesta de la Junta de Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales,

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Suárez-Llanos Gómez.

Vocal: Don Enrique Vidal Abascal.

Vocal-Secretario: Don Antonio Valle Suárez.

Vocales suplentes: Don Eduardo García Rodeja; don José Manuel Beiras Torrado.»

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el 14 de abril último, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, con destino en el Parque Central.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.